

Cuernavaca, Morelos; a veinte de abril de dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver los autos del Toca Civil número **57/2023-16**, formado con motivo de del recurso de **APELACIÓN** interpuesto en contra de la sentencia definitiva de nueve de diciembre de dos mil veintidós, dictada dentro del expediente **385/2021-2**, relativo al Juicio de **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** sobre **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO** promovida por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra del **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, radicado en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

R E S U L T A N D O:

1.- Con fecha **nueve de diciembre de dos mil veintidós**, la Juez de la causa, emitió la sentencia definitiva dentro del expediente **385/2021-2**, la que en sus puntos resolutivos es del siguiente tenor:

“(...) PRIMERO. Este Juzgado ha sido competente para conocer y fallar el presente asunto y la vía elegida ha sido la correcta.

*SEGUNDO. El actor **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, no probó el ejercicio de su acción de rectificación de acta, en consecuencia, se declara **improcedente la acción** intentada por el actor.*

*TERCERO: Se **absuelve** a la demandada **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.*

*CUARTO: **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE(...)**”*

2.- Mediante escrito presentado el **dieciséis de enero de dos mil veintitrés**, el actor **[No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_** **[2]**, por conducto de su abogado patrono, interpuso recurso de **APELACIÓN** en contra de la referida sentencia definitiva.

3.- Enviados que fueron los autos al Tribunal de Alzada en acuerdo de veintisiete de enero de dos mil veintitrés, fue radicado el toca civil **57/2023-16** ante la Sala Auxiliar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Ponencia Dieciséis, para su debida substanciación.

4.- En auto de **siete de febrero de dos mil veintitrés**, se tuvieron por expresados los agravios a la parte actora **[No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_** **[2]**, con lo cual se le dio vista a la parte contraria para que en el plazo de seis días manifestara lo que a su derecho correspondiera.

5.- Por auto de **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, se tuvo a la parte demandada **[No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda** **do_** **[3]**, por precluido el plazo para dar contestación a los agravios expresados por su contraria, en consecuencia, al no haber trámite pendiente alguno, se turnó a resolver los presentes autos, lo que se hace al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

PRIMERO.- Esta Sala Auxiliar es competente para conocer y resolver el presente recurso, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Oportunidad del recurso. El artículo 574 fracción I de la Ley Adjetiva Familiar señala, que el plazo para interponer el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, lo será dentro de los cinco días siguientes de su notificación; en ese tenor, el recurrente fue notificado de la resolución impugnada, el **lunes nueve de enero de dos mil veintitrés**, y su recurso fue presentado el **lunes dieciséis del mismo mes y año**, en la oficialía de partes común, luego entonces, realizando el simple cómputo de los días transcurridos, inició el diez y feneció el dieciséis del mismo mes y año; por lo tanto, para la presentación del citado recurso, se encuentra dentro del plazo legal; sin que en el caso se computen los días catorce y quince, ya que resultan ser días inhábiles correspondientes al sábado y domingo.

TERCERO.- Idoneidad del Recurso. El recurso de **apelación** interpuesto por el actor **[No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor** **[2]** en el presente asunto en contra de la referida sentencia de nueve de diciembre de dos mil veintidós, emitida dentro del expediente **385/2021-2**, radicado en el

Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, es procedente, pues el artículo 572 fracción I de la Ley Adjetiva Familiar así lo señala:

“ARTÍCULO 572.- RESOLUCIONES APELABLES. Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia:

I. Las sentencias definitivas en toda clase de juicios, excepto cuando la ley declare expresamente que no son apelables.”

CUARTO.- Mediante escrito de fecha **uno de febrero de dos mil veintitrés**, el ciudadano **[No.9] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en su carácter de parte actora, expresó los agravios que consideró le ocasiona la sentencia de nueve de diciembre de dos mil veintidós, de los cuales se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- *Que le causa agravio el considerado IV y los resolutivos segundo y tercero de la sentencia definitiva impugnada, toda vez que el juzgado no hace una interpretación clara, concisa y jurídica, debido a que la misma carece de motivación.*

*Que del contenido del artículo 456 bis del Código Procesal Familiar, se puede realizar una rectificación o modificación por lo que respecta a los datos del promovente, pero que dicho artículo condiciona a las que se realizarán en la dirección general del registro civil, porque al ser claro y preciso cuando pueden ser rectificadas o modificadas un acta de nacimiento por sentencia judicial, pero que el artículo 457 fracción II del Código Procesal Familiar en vigor, **no requiere esa condición**, pues la rectificación o modificación de un acta es por sentencia judicial, máxime si el citado artículo en la fracción segunda establece **cuando se trate de asuntos en los que se presuma que se altera o afecte la filiación o parentesco con alguna de las personas que se***

mencionan en el acta relacionadas con el estado civil de la persona cuya acta se pretende rectificar.

Que en la especie es lo que sucede, ya que el progenitor del actor en el presente asunto, veinte años antes de fallecer, realizó una información testimonial para poder cambiar su documentación quedando con el nombre de [No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], lo que quedó probado y que se le concedió valor probatorio, sin que prosperará la acción del actor, al advertir que solo se puede la modificación del acta en tratándose de los datos de los propios promoventes.

SEGUNDO.- Que le causa agravio el considerado V y los resolutivos segundo y tercero de la sentencia definitiva impugnada, toda vez que la A quo solo se enfocó a aplicar el artículo 456 de la ley adjetiva familiar, reiterando que solo se puede la modificación del acta en tratándose de los datos de los propios promoventes, interpretando de manera errónea dichos artículos; aunado a ello, le afecta que la sentencia diga que no comprobó la necesidad de la rectificación del acta dejándolo en estado de indefensión al afectar a la identidad del promovente.

Por cuanto a dichos argumentos de agravio que anteceden, se califican **por una parte infundados** y **por otra resultan fundados**, pero suficientes para **revocar la sentencia definitiva de nueve de diciembre de dos mil veintidós**, dictada dentro del expediente 385/2021-2, relativo al Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO promovida por [No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], en contra del [No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], por las siguientes razones:

Es **infundado** por cuanto a que el apelante refiere que el artículo 459 bis fracción II de la Ley Adjetiva Familiar en vigor, condiciona que el trámite de rectificación o modificación de acta de nacimiento, se debe realizar en la Dirección General del Registro Civil; lo cual es erróneo en virtud de que el artículo 487 del Código Familiar en el Estado, prevé que cuando se afecten los **datos esenciales** de un acta, será necesaria su rectificación y se ventilará de acuerdo con lo establecido en los artículos 456 al 461 del Código Procesal Familiar; de ahí que no le asista la razón al recurrente.

Lo que si resulta **fundado** es que, la A quo en la sentencia definitiva materia del presente recurso, declaró improcedente la acción intentada por el actor, bajo el argumento de que en términos del artículo 459 bis fracción II de la ley adjetiva familiar en vigor, solo puede proceder cuando las personas que se mencionan en el acta como relacionadas con el estado civil de la persona de cuya acta se pretende rectificar, **pero únicamente por lo que respecta a los datos de los propios promoventes**, esto es, por cuanto al nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento o sexo; no así por cuanto al nombre de los padres.

Incluso le restó eficacia a las probanzas ofertadas por el accionante, en relación a lo analizado en términos del numeral antes invocado.

Sin embargo, este Cuerpo Tripartita advierte que lo resuelto por la *A quo*, fue erróneo, ello en virtud de que, el numeral 459 bis fracciones de la I a la III del Código Procesal Familiar en vigor, regula sobre quién está facultado para solicitar la rectificación o modificación de un acta del estado civil, es decir, **qué personas cuentan con interés jurídico** para solicitar la acción, más no regula la acción misma.

Lo que sí sucede en el artículo **457** fracción **II** del referido Código Adjetivo Familiar, que prevé la procedencia de la acción de rectificación o modificación de un acta, por sentencia judicial; y que procede entre otros, cuando se trate de asuntos en los que se **presuma que se altera o afecte la filiación o parentesco con alguna de las personas que se mencionan en el acta** relacionadas con el estado civil de la persona cuya acta se pretende rectificar.

Lo que evidencia el incorrecto actuar de la juez natural provocando una violación a la esfera jurídica del actor, al vulnerar el principio de legalidad y debido proceso legal, previstos en el artículo 14 y 17 del Pacto Federal, pues en la especie debió de resolver la cuestión planteada en base a lo previsto por el numeral **457** fracción **II** del Código Adjetivo Familiar en vigor en el Estado.

Por lo que en términos del artículo 1 de la Constitución Federal, el cual obliga a toda autoridad que en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación

de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos por lo que el Estado deberá reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por lo tanto, a fin de restituir al gobernado sus derechos ocasionados por las violaciones incurridas en la sentencia definitiva impugnada, esta alzada procede a reasumir jurisdicción sobre el derecho cuestionado que reclama el actor en el presente asunto.

Así, se advierte del escrito inicial de demanda, que el actor solicitó la rectificación de su acta de nacimiento número [No.13]_ELIMINADO_el_número_40_[40], a nombre de [No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]; en razón de que al momento de haber realizado el registro de nacimiento del actor, su progenitor se llamaba [No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y que posteriormente, éste hizo su trámite correspondiente para cambiar de nombre de [No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] por [No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; solicitando que sea éste último nombre el que se asiente en el acta de nacimiento del actor, en el rubro de “*datos de filiación de la persona registrada*” y no el de [No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Para el propósito de su pretensión, el actor ofertó su **acta de nacimiento** número [No.19]_ELIMINADO_el_número_40_[40], a nombre de

[No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos; así como la **certificación de trece de octubre de dos mil veintiuno**, a cargo de la licenciada

[No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en su carácter de Oficial 01 del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos, respecto al registro del Libro de Gobierno de actas de nacimiento, en la que se da fe de que obra en el [No.22]_ELIMINADO_el_número_40_[40], a nombre de

[No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], con fecha de registro diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Documentos a los que en términos del numeral **405** del Código Procesal Familiar aplicable para el Estado de Morelos, se les concede valor probatorio pleno en virtud de que se tratan de documentos públicos, en términos de lo que establece la **fracción IV** del artículo **341** del propio código adjetivo de la materia; al ser expedido por las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones, documentos de los que se desprende que como progenitor de la persona registrada lo es, [No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], nombre que persiste como progenitor del actor y del cual pretende sea cambiado por el de [No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Por otra parte, también exhibió el **testimonio de la escritura pública número**

[No.26] ELIMINADO el número 40 [40], pasada ante la fe del Notario Público Número Dos, de esta Ciudad Capital; documento que en términos del numeral **405** del Código Procesal Familiar aplicable para el Estado de Morelos, se le concede valor probatorio pleno en virtud de que se trata de un instrumento público, en términos de lo que establece la **fracción I** del artículo **341** del propio código adjetivo de la materia.

Lo anterior por ser expedido por un facultado de la fe pública en ejercicio de sus funciones, y del que se desprende que fue desahogada una información testimonial a cargo de los ciudadanos [No.27] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], mismos que manifestaron que [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], es el nombre correcto de su presentante, quien también se ostentó con el nombre de [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1], pero que ello es incorrecto; que es hijo de [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1] (ambos finados), que es originario de [No.31] ELIMINADO el lugar de nacimiento [35], que nació el [No.32] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], que en diversos documentos se ha ostentado incorrectamente con el nombre de [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], como se desprende de los que fueron anexados a la escritura (*acta de matrimonio, cédula de contribuyente, certificado de primaria, credencial de elector, tarjeta de afiliación y*

*cédula de identificación del IMSS, cartilla de servicio militar, **actas de nacimiento de sus hijos**, entre ellos, el del aquí actor [No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]);* de lo que colige que el nombre del progenitor del accionante, fue **sustituido**, esto es, [No.35]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Lo que se concatena con el **acta de nacimiento** número [No.36]_ELIMINADO_el_número_40_[40]; así también con el **acta de defunción** número [No.37]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por el Oficial del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos.

Documentos que en términos del artículo **405** del Código Procesal Familiar aplicable para el Estado de Morelos, se les concede valor probatorio pleno en virtud de que se tratan de documentos públicos, en términos de lo que establece la **fracción IV** del artículo **341** del propio código adjetivo de la materia; al ser expedidos por las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones, documentos de los que se desprende que son a nombre de [No.38]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], evidenciando así que, dicha persona realizó en vida el **cambio de nombre**, esto es, de [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], para ajustarla a su realidad social.

Asimismo, del acta de nacimiento en mención, se advierte que el nombre de los progenitores del registrado, **coinciden** con los nombres que proporcionaron los testigos ante el Notario Público Número Dos dentro de la escritura pública número [No.40]_ELIMINADO_el_número_40_[40], siendo preciso decir que, respecto al nombre de la progenitora, se advierte una discrepancia únicamente por cuanto a una letra, esto es [No.41]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sin embargo, ello no debe afectar en la substancia del derecho reclamado; así **también**, del acta de nacimiento que fue anexada en la aludida escritura pública, a nombre del aquí actor, se desprende que los nombres de los abuelos paternos son [No.42]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] (finados), quienes también resultan ser los padres de [No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Otro dato, que la fecha de nacimiento de [No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], lo es el [No.45]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36]; siendo que de las dos actas que en turno se valoran, resultan coincidentes en los datos de la clave única de registro de población [No.46]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[32], que al ser consultado en la página oficial <https://www.gob.mx/curp/>, sí corresponden los datos a la persona de [No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], incluyendo, el lugar de nacimiento

[No.48]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35] y fecha de nacimiento.

Lo que se concatena con las **credenciales** expedidas por el Instituto Federal Electoral e Instituto Mexicano del Seguro Social, ambas a nombre de [No.49]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con clave única de registro de población [No.50]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[32]; de igual forma con la **constancia de la referida clave**, expedido a nombre de la persona [No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], expedida por la Secretaría de Gobierno; documentos que en términos del ordinal **405** del Código Procesal Familiar aplicable para el Estado de Morelos, se le concede valor probatorio pleno en virtud de que se trata de documentos públicos, en términos de lo que establece la **fracción II** del artículo **341** del propio Código Adjetivo de la materia.

Con lo que se acredita que los datos del CURP tantas veces referido y que también se encuentra asentados en las actas (*de nacimiento y defunción a nombre de* de [No.52]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]), valoradas con antelación, sí corresponden al progenitor del actor.

Obra también en **original** la **acreditación de derechohabiente del IMSS**, a nombre de [No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

expedida el veintidós de diciembre de dos mil once, en la que de igual manera aparece su CURP, el cual coincide con el que anteriormente se ha mencionado; **solicitud de disposición de recursos IMSS**, AFORE XXI BANORTE, a nombre de [No.54]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con el CURP coincidente con el que se ha mencionado con antelación; **resumen de cuentas** para trámites administrativos de [No.55]_ELIMINADO_el_número_40_[40], con el CURP que también coincide; [No.56]_ELIMINADO_el_número_40_[40], con el CURP que también coincide con el referido en los diversos documentos; **Cédula de Identificación Fiscal** a nombre de [No.57]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con el CURP que también coincide con el referido en los diversos documentos.

Documentos que al no haber sido impugnados, se les concede valor probatorio en términos del artículo 404 en relación con el 353 del Código Procesal Familiar en vigor, y de los que resultan eficaces para demostrar que el padre del actor, posterior a que hizo su cambio de nombre, realizó diversos actos tanto públicos y privados con el nuevo nombre de [No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Lo que se concatena con la **testimonial** a cargo de los atestes [No.59]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]y

[No.60]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],

desahogada el diez de junio del dos mil veintidós, de la que se desprende:

1.- Si conoce al C. [No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2].

[No.62]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], manifestó: si.

[No.63]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], declaró: si, si lo conozco.

2.- ¿Desde cuando lo conoce?

[No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], manifestó: aproximadamente veintiséis años.

[No.65]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], declaró: tiene más de veinticinco años.

3.- ¿Por qué lo conoce?

[No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], manifestó: porque somos amigos.

[No.67]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], declaró: porque era vecina y amiga de ellos de [No.68]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] y su familia.

4.- Dirá el testigo si conoció al de cujus [No.69]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

[No.70]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], manifestó: si, si lo conocí.

[No.71]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], declaró: si, si lo conocí.

5.- ¿Por qué lo conoció?

[No.72]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], manifestó: porque era papá de mi amigo [No.73]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2].

[No.74]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], declaró: porque soy amiga de la familia.

6.- Dirá el testigo si sabe y le consta que el de cujus durante su vida se ostentó con los nombres de

[No.75]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

y

[No.76] ELIMINADO el nombre completo [1].

[No.77] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],
 manifestó: si.

[No.78] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],
 declaró: si y de hecho utilizaba esos dos nombres
 cuando se casó y también cuando registró a sus
 hijos.

7.- ¿Que diga el testigo que relación de
 parentesco había entre su presentante y el de
 cujus

[No.79] ELIMINADO el nombre completo [1]
 ?

[No.80] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],
 manifestó: era su padre.

[No.81] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],
 declaró: es papá de
 [No.82] ELIMINADO el nombre completo del a
 ctor [2].

8.- ¿Que diga el testigo que nombre utilizó el de
 cujus

[No.83] ELIMINADO el nombre completo [1]
 cuando registro al C.

[No.84] ELIMINADO el nombre completo del
 actor [2]?

[No.85] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],
 manifestó:

[No.86] ELIMINADO el nombre completo [1].

[No.87] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],
 declaró: utilizo el de
 [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1].

9.- Con relación a la pregunta anterior...¿ que diga
 porque lo sabe?

[No.89] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],
 manifestó: porque vi su acta de nacimiento.

[No.90] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],
 declaró: porque en varias ocasiones vio el acta de
 [No.91] ELIMINADO el nombre completo del
 actor [2] y en el apartado del nombre del papá
 ahí aparecía
 [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1].

10.- Dirá la razón de su dicho. A LA RAZÓN DE
 SU DICHO:

[No.93]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], manifestó: porque he visto sus documentos en varias ocasiones, en el cual me percate que usaba los nombres [No.94]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.95]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], siendo todo lo que tiene que manifestar.

[No.96]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], declaró: porque los conozco bien a la familia y conviví muchas veces con don [No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], siendo amiga de [No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], soy amiga de la familia y fuimos vecinos, siendo todo lo que tiene que manifestar.

Probanza a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 378, 379, 397, 398, 403 y 404 de la Ley Adjetiva familiar en vigor, por haberse desahogado en términos de ley, ante la autoridad competente, siendo que los atestes declararon lo que percibieron a través de sus sentidos, sin dudas, ni reticencias, por sí mismas y no por inducciones de otro, coincidiendo en el sentido de que en vida el señor [No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] también se ostentó como [No.100]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que es la misma persona, que es padre del aquí actor [No.101]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], que el acta de nacimiento del actor, su papá fue identificado con el nombre de [No.102]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que los hechos lo saben porque son personas cercanas al actor y a la familia de éste; resultando eficaces para acreditar que el progenitor del actor cambió de nombre, esto es,

de [No.103]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a [No.104]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], pues se encuentra concatenado con el diverso material probatorio analizado en la presente pieza procesal.

Además que obran en autos los **informes** de autoridad rendidos por el Oficial 01 del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos, presentado por escrito 6199 el cuatro de julio de dos mil veintidós, y por el Oficial 01 del Registro Civil de Temixco, Morelos, por oficio TMX/SG/ORC/476/2022, de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, informes a los que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo previsto por los artículos 335, 340, 341 fracción VII, 404 y 405 del Código Procesal Familiar, con la que se advierte que en los actos que contienen los registros 77 de nacimiento de

[No.105]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], y 103 de matrimonio de [No.106]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], la persona que se apersonó al registro en el primer acto como padre y en el segundo acto como cónyuge, se ostentó con el nombre de [No.107]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], pero que de dichos actos jurídicos no se desprende datos de fecha y lugar de nacimiento, por lo tanto, no se pudo proporcionar el CURP.

Por lo tanto, de los medios de convicción aportados en este procedimiento administrativo, valorados en lo individual y en su conjunto,

racionalmente, por este Cuerpo Colegiado atendiendo a las leyes de la lógica, las máximas de la experiencia, y confrontadas con las pruebas ofertadas por el actor, por el enlace interior de las rendidas, las presunciones y los indicios, se arriba a la convicción de que en la especie el nombre del actor en el asunto que nos ocupa, lo es, [No.108]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien modificó su nombre en razón de que con anterioridad se ostentó como [No.109]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; aunado a ello, posterior a la modificación del nombre, dicha persona realizó diversos actos jurídicos y privados.

Sin que pase por alto que, tanto la modificación del nombre, como los actos jurídicos realizados por el ciudadano [No.110]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien se ostentó con el nombre de [No.111]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al no ser necesaria la intervención del aquí actor, le fueron ajenos; sin embargo, es importante establecer que la acción intentada por el actor, en ningún momento pretende variar el parentesco con su progenitor, pues lo único que se pretende es, que se regularice el nombre correcto de su progenitor en el acta de nacimiento del accionante y con la única finalidad de que no se altere o afecte la filiación o parentesco, tampoco se le cause perjuicio en un futuro.

Aunado a que, no puede actuarse con el rigorismo de un estricto derecho civil, pues la pretensión

reclamada en juicio, guarda estrecha relación con el derecho fundamental a la identidad, previsto en el artículo **4 párrafo octavo** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza a todas las personas la asignación de los componentes esenciales de identificación jurídica (nombre, apellidos, natalicio, sexo) mediante el registro inmediato del nacimiento, así como la posibilidad de modificar los elementos esenciales de identificación jurídica asentados en su atestado de nacimiento, cuando sea necesario para adecuarlos a su realidad social pues, actuar de otra manera, implicaría hacer nugatorio el derecho humano a la identidad, el cual, como se destaca, es de rango constitucional, lo que no es factible atento al principio pro persona establecido en el artículo 1 de la referida constitución.

Además de que en la rectificación del Acta de Nacimiento solicitada no se demostró que existiera un propósito de defraudación, o mala fe por parte del accionante, ni que éste pretendiera rectificarse caprichosamente el dato del nombre del progenitor en su Acta de Nacimiento, ya que quedó debidamente acreditado que la finalidad de su pretensión relativa a la rectificación de su Acta de Nacimiento es asentar en el rubro de “**datos de filiación de la persona registrada**” el nombre correcto de **[No.112]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** y no el de **[No.113]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**.

Aunado a que no se presentó inconformidad de la Representante Social Adscrita, pues de lo contrario se le estaría causando un perjuicio al actor de no declarar procedente la rectificación de su Acta de Nacimiento, y podría en un futuro provocarle conflictos con consecuencias jurídicas graves e innecesarias; no sólo en la celebración de actos jurídicos en vida de **[No.114]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, sino en el entroncamiento con sus ascendientes.

Conjuntamente de que el numeral **457** del Código Procesal Familiar Vigente en el Estado, **no prohíbe, en forma absoluta, la rectificación del acta de nacimiento respecto de los datos asentados en el rubro de datos de filiación de la persona registrada, sino que la condiciona a que no altere su filiación.**

Ahora bien, la anterior acción no implica **una modificación a su estado civil ni a su filiación, pues no implica una mutación en la filiación cuando permanecen incólumes el resto de los datos que permiten establecerla, como sería el nombre de la madre, los demás apellidos del padre, la edad del registrado, hijo o cónyuge; además, no puede considerarse que la solicitud correspondiente cause perjuicios a terceros, ya que los derechos y obligaciones generados con motivo de las relaciones jurídicas creadas entre dos o más personas no se modifican ni extinguen sino por alguna de las causas previstas en el propio**

ordenamiento civil, dentro de las cuales no se encuentra el cambio en los asientos de las actas del Registro Civil; de ahí que tales derechos y obligaciones continúen vigentes con todos sus efectos.

En consecuencia de lo anteriormente esgrimido; se ordena al **[No.115] ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, proceda a la rectificación del **acta de nacimiento** número **[No.116] ELIMINADO el número 40 [40]**, a nombre de **[No.117] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, debiendo asentar en el rubro de “**datos de filiación de la persona registrada**”, el nombre del padre **[No.118] ELIMINADO el nombre completo [1]** y no el de **[No.119] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

Dicha modificación del nombre **no conlleva una alteración al estado civil ni a la filiación del registrado**, pues no implica una mutación en su filiación; y por consiguiente se ordena permanecer incólumes el resto de los datos del Acta de Nacimiento antes señalada, como sería el nombre de la progenitora, apellidos del progenitor, abuelos y demás datos.

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo **458** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, se ordena girar oficio con los insertos

necesarios al
**[No.120] ELIMINADO el nombre completo del de
 mandado [3]**, efecto de que realice la rectificación del
acta de nacimiento número
[No.121] ELIMINADO el número 40 [40], a nombre
 de
**[No.122] ELIMINADO el nombre completo del act
 or [2]**, debiendo asentar en el rubro de “**datos de
 filiación de la persona registrada**”, el nombre del
 padre
[No.123] ELIMINADO el nombre completo [1] y no
 el de **[No.124] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

Por lo tanto, del análisis realizado con
 antelación, este Cuerpo Tripartita considera que existen
 motivos de disenso suficientes para revocar la
 resolución combatida, por lo que se **REVOCA la
 sentencia de nueve de diciembre de dos mil
 veintidós**, dictada dentro del expediente **385/2021-2**,
 para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La parte actora
**[No.125] ELIMINADO el nombre completo de
 l actor [2]**, probó su acción y la parte demandada
**[No.126] ELIMINADO el nombre completo de
 l demandado [3]**, quien compareció a juicio, en
 consecuencia:

TERCERO.- Ha procedido la acción intentada por
**[No.127] ELIMINADO el nombre completo de
 l actor [2]** contra el
**[No.128] ELIMINADO el nombre completo de
 l demandado [3]**; por lo tanto:

CUARTO.- Se condena al
**[No.129] ELIMINADO el nombre completo de
 l demandado [3]**; a rectificar el Acta de
 Nacimiento número
[No.130] ELIMINADO el número 40 [40], a

nombre de
 [No.131] ELIMINADO el nombre completo de
 l actor [2], debiendo asentar en el rubro de
 “datos de filiación de la persona registrada”, el
 nombre del padre
 [No.132] ELIMINADO el nombre completo [1]
 y no el de
 [No.133] ELIMINADO el nombre completo [1].

QUINTO.- La modificación del nombre **no conlleva una modificación al estado civil ni a la filiación del accionante**, ya que, no implica una mutación en su filiación, por consiguiente:

SEXTO.- Se ordena al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO UNO DE CUERNAVACA, MORELOS**, dejar intocados los diversos datos del Acta de Nacimiento antes señalada.

SÉPTIMO.- Los derechos y obligaciones generados y adquiridos por la parte actora con terceros, deben continuar vigentes con todos sus efectos, sin perjuicio de la rectificación hecha al Acta de Nacimiento referida.

OCTAVO.- Se ordena girar atento oficio al [No.134] ELIMINADO el nombre completo de l demandado [3], a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en la presente determinación.

En términos de lo resuelto hasta aquí en la presente pieza procesal, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos motivos de disenso y su contestación, pues no cambiaría en nada el sentido del presente fallo.

Con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de Origen para que proceda en términos de lo ordenado en el presente fallo; asimismo en su oportunidad archívese el presente toca como asunto total y definitivamente concluido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 583, 586 y 587, del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, es de resolverse, y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se declaran por una parte *infundados* y por otra resultan *fundados*, los agravios por los motivos y razones expresados en el Considerando Cuarto de la presente resolución, por lo que se **REVOCA la sentencia definitiva de nueve de diciembre de dos mil veintidós**, dictada dentro del expediente **385/2021-2**, del índice del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, para quedar en los términos establecidos en el Considerando Cuarto del presente fallo.

SEGUNDO.- Con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de Origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese Personalmente.

A S Í, lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **Licenciada BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE** Presidenta de la Sala, **Licenciado JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, Integrante por

TOCA CIVIL: 57/2023-16.
EXPEDIENTE: 385/2021-2.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

acuerdo de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitrés en sustitución del Magistrado **ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ** y Licenciado **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Ponente en el presente asunto; quienes actúan ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MARCO POLO SALAZAR SALGADO**, quien da fe.

NCO/JPG/acg

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL TOCA CIVIL NÚMERO 57/2023-16, DERIVADO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL NÚMERO 385/21-2.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA CIVIL: 57/2023-16.
EXPEDIENTE: 385/2021-2.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

TOCA CIVIL: 57/2023-16.
EXPEDIENTE: 385/2021-2.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_número_40 en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_número_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_número_40 en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA CIVIL: 57/2023-16.
 EXPEDIENTE: 385/2021-2.
 RECURSO DE APELACIÓN.
 MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_número_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.